

TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DE PLANES DE NEGOCIOS
CONSOLIDACIÓN/ESCALAMIENTO-JOVENES DEL PROYECTO AVANZAR
RURAL

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo local en el ámbito de la Sierra y Selva Del Perú” 5 Departamentos” – AVANZAR RURAL.

2. ANTECEDENTES

El proyecto AVANZAR RURAL se ejecuta mediante un préstamo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA y una contrapartida del Gobierno del Perú. El proyecto AVANZAR RURAL se implementa a través de una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que funciona como núcleo ejecutor central (NEC), dependiente de AGRORURAL, unidad ejecutora del MIDAGRI.

El organismo responsable del Proyecto es AGRO RURAL y es ejecutado a través de una Unidad de Coordinación, que funcionará como Núcleo Ejecutor Central - NEC.

El proyecto AVANZAR RURAL tiene como Objetivo de desarrollo Incrementar la competitividad y la resiliencia de los pequeños productores agrarios en las regiones de la Sierra y la Selva de los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lima y San Martín. El proyecto tiene cuatro componentes: 1) Aprovechamiento sostenible de recursos naturales; 2) Desarrollo de negocios rurales sostenibles e inclusivos; 3) Desarrollo de capacidades y gestión del conocimiento y 4) Gestión y Administración.

El proyecto AVANZAR RURAL tiene las características de Servicio público, de apoyo al desarrollo productivo y el indicador representativo es el porcentaje de productores agropecuarios sin servicio de asistencia técnica.

Los enfoques priorizados para la ejecución de los componentes en el proyecto como corresponde son: i) El desarrollo territorial, escalamiento y consolidación, fortalecimiento de capacidades, ii) Género, juventud, interculturalidad y iii) Gestión ambiental y cambio climático.

La presentación de este servicio permitirá cumplir con la actividad 2.1.2 Formulación de PN y PFO, del sub componente 2.1. Fortalecimiento organizacional y desarrollo de inversiones en negocios rurales, componente 2 Desarrollo de negocios rurales sostenibles e inclusivos.

En concordancia con las actividades previstas en el POA 2023, se ha establecido realizar la formulación de PN Escalamiento/Consolidación-Jóvenes.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO:

El Proyecto AVANZAR RURAL, requiere la contratación de una Persona Jurídica que se encargue de la elaboración de **SIETE (07) Planes de Negocios (PN)** y sus respectivos Plan de Fortalecimiento Organizacional (PFO), de acuerdo con el formato adjunto, que contempla identificar claramente el escalamiento y consolidación que se va a alcanzar, con menor énfasis en aspectos productivos (enfocar más como un medio) Fortalecer el análisis financiero e incluir los indicadores a los PN, según el marco lógico del proyecto. Estos PN deberán pertenecer a las siguientes jurisdicciones:



- Oficina Zonal Chota - Hualgayoc
- Oficina Zonal Cutervo
- Oficina Zonal Luya - Chachapoyas
- Oficina Zonal Rodríguez de Mendoza
- Oficina Zonal San Miguel - San Pablo
- Oficina Zonal Santa Cruz

4. ACTIVIDADES PRINCIPALES:

A continuación, se detallan las actividades a realizar en el desarrollo del servicio de consultoría:

- ✓ Diseñar y elaborar una propuesta técnica y metodológica a partir del desarrollo de diagnósticos participativos y análisis de campo recogiendo las necesidades de la organización, opinión y saberes de hombres, mujeres, jóvenes e indígenas, considerando los enfoques del proyecto, la sostenibilidad ambiental, género, juventud e interculturalidad; cuyas etapas y pasos a desarrollar deberán plasmarse en el PFO y el PN. El mismo que debe incluir procedimientos validados de adopción de tecnologías; con la finalidad de garantizar la utilización de sus recursos para superar las debilidades y limitantes identificadas y que además sirva como instrumento de gestión para buscar recursos adicionales que permita superarlos.
- ✓ Las propuestas deberán incluir con claridad la participación de las mujeres, jóvenes e indígenas en las actividades y procedimientos validados de adopción de tecnologías con la finalidad de garantizar la utilización de sus recursos para superar las debilidades y limitantes identificadas y que además sirva como instrumento de gestión para buscar recursos adicionales que permita superarlos.
- ✓ Recopilar información en campo sobre propuestas productivas con enfoque de Gestión Ambiental, social y de mercado, que permita mejorar la productividad, calidad y competitividad de los productores organizados.
- ✓ Obtenida la información de campo y de gabinete se procederá a formular el PN, de acuerdo con el formato adjunto. El PN debe estar alineado al PFO que incluya de forma integral las actividades y recursos necesarios.
- ✓ El PN y el PFO debe ser elaborado, utilizando metodologías de diagnóstico participativo que garantice la participación efectiva, involucramiento y el compromiso de las OPP que ejecutarán el PN. Es decir, los PN no son de los consultores/especialistas/colaboradores del Proyecto, sino son de los pequeños productores organizados.
- ✓ El PN deberá fundamentar una propuesta eminentemente técnica, referida a mejorar la producción, productividad, calidad, competitividad y los ingresos del negocio teniendo en cuenta los lineamientos y enfoques del proyecto.
- ✓ El PN tendrá base en una necesidad identificada conjuntamente con hombres, mujeres, jóvenes, indígenas integrantes y directivos de la organización de pequeños productores (OPP), elaborándose una iniciativa de gestión debidamente analizada y justificada para mejorar la cadena de valor, en concordancia con el Índice de desarrollo organizacional de la OPP.
- ✓ El PN incluye un estudio de mercado exploratorio para la comercialización de productos, con la participación de la OPP determinándose la oferta, demanda



actual y potencial (demanda Insatisfecha) e identificación de los canales de distribución. Además de diseñar una estrategia para acceder a nuevos mercados.

- ✓ El PN deberá contar además de la información y propuestas técnicas, con la información que demande el formato adjunto (mapas, croquis y otros), que deberán anexarse al contenido con el objetivo de complementar y sustentar la propuesta.
- ✓ Deberá elaborar el presupuesto del plan de Gestión ambiental y el presupuesto del plan de negocio, en base a la identificación de riesgos ambientales y climáticos de la zona.
- ✓ Deberá realizar la evaluación económica y financiera.
- ✓ Sostener reuniones de trabajo con el equipo de trabajo de la Oficina zonal (Asistentes técnicos, especialistas de PN, de Mercados y Promotores C1, según sea el caso) y con los especialistas de la Unidad de Coordinación del proyecto.
- ✓ Realizar las correcciones y observaciones al PN, que puedan reparar la organización de productores y/o el equipo técnico del proyecto.
- ✓ Los productos serán presentados en la mesa de partes de la UCP de conformidad con lo señalado en el ítem 7.1 del presente documento.

5. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- ✓ El servicio de consultoría será a todo costo según presupuesto total aprobado y deberá estar sustentado en su totalidad por una factura electrónica a nombre de Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo local en el ámbito de la Sierra y Selva Del Perú" 5 Departamentos" – AVANZAR RURAL
- ✓ Los integrantes del equipo técnico de la Consultoría, deberán presentar una Declaración Jurada de no encontrarse impedido de contratar con el Estado y/o mantener una relación contractual, paralelamente, con otra entidad, dado que está prohibido por Ley 28175 "Ley marco del Empleo Público".
- ✓ La consultora no podrá ceder el contrato o subcontratar ninguna parte de este, bajo percibimiento de resolución contractual.
- ✓ La consultora reconoce y conviene que el trabajo que realizará es específicamente encargado, y creado por él y para el Proyecto Avanzar Rural; por lo cual el consultor transfiere y cede al Proyecto todo derecho, título y participación, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- ✓ La consultora será contratada como Persona Jurídica, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con el proyecto Avanzar Rural. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las expresas expresadas en el contrato.
- ✓ Realizar directamente la intervención en campo aplicando las metodologías participativas correspondientes y asegurando la asistencia efectiva y opinión de las mujeres, jóvenes e indígenas en los temas tratados.
- ✓ La consultora participará de una reunión de inducción presencial en la Oficina Zonal correspondiente, para la formulación del PFO y el PN.
- ✓ Al contar con el PFO y PN viable, que fue elaborado con la participación efectiva de la OPP; el consultor socializará y presentará estos documentos con la OPP para luego dar lugar a la firma del acta correspondiente y preparar a la OPP para la sustentación del PN ante el Comité Local de Asignación de Recursos (CLAR).



- ✓ De ser necesario se solicitará al consultor incorporar información posterior al entregable, para que sea agregado, sin que esto implique un pago adicional.
- ✓ La consultora deberá presentar como anexo los medios de verificación de la toma de información realizada en campo y de la participación de las socias y socios de las OPP (fotografías, encuestas, fichas de observación, documentos de recolección de datos, planilla de participantes en el diagnóstico, reuniones, actas de acuerdos, videos, etc.). Donde se evidencie la participación de mujeres, jóvenes e indígenas. Los que serán presentados a la Oficina Zonal para su verificación.

6. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

Los requisitos mínimos son los siguientes:

De la consultora:

- ✓ Experiencia laboral general como mínimo de tres (03) años en la Formulación, evaluación y ejecución de Planes de negocio, Programas y proyectos de inversión, de preferencia en Proyectos o Programas Rurales con productores organizados.
- ✓ Experiencia mínima de formulación de dos (02) Planes de negocio en el sector público y privado.

Del Equipo Técnico:

Profesional 01: Coordinador

- Profesional titulado y colegiado en Ciencias Agrarias, Económicas, Agrícolas, Agroindustriales y afines.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la ejecución de proyectos de desarrollo rural, de preferencia con organizaciones de productores, en el sector público y privado.
- Experiencia mínima de formulación de dos (02) Planes de negocio y/o Proyectos de inversión pública agrarios en el sector público y privado.
- Deseable con conocimientos sobre el enfoque de mercado, gestión ambiental, género, juventud e interculturalidad en el desarrollo rural y planificación estratégica.
- Disposición y capacidad para movilizarse en zonas rurales.
- Disposición para trasladarse de domicilio y residir, por el tiempo que dure el servicio, a la localidad de operaciones y formulación del PN (en caso de que el formulador proceda de otra ciudad).

Profesional 02: Especialista en Formulación

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Profesional titulado y colegiado en Ciencias Agrarias, Económicas, Agrícolas, Agroindustriales y afines.
- Experiencia laboral mínima de tres (03) años en la ejecución de proyectos de desarrollo rural, de preferencia con organizaciones de productores, en el sector público y privado.



- Experiencia mínima de formulación de dos (02) Planes de negocio en el sector público y privado.
- Disposición y capacidad para movilizarse en zonas rurales.
- Disposición para trasladarse de domicilio y residir, por el tiempo que dure el servicio, a la localidad de operaciones y formulación del PN (en caso de que el formulador proceda de otra ciudad).

Profesional 03: Especialista Social

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Profesional titulado y colegiado en Ciencias sociales.
- Experiencia laboral general mínima de tres (03) años en la formulación, evaluación y ejecución de Planes de Negocio y/o proyectos de desarrollo rural, de preferencia con organizaciones de productores, en el sector público y privado.
- Experiencia laboral específica mínima en intervenciones sociales de dos (02) servicios sociales en el sector público y privado.
- Deseable con conocimientos sobre el enfoque de interculturalidad y género, juventud en el desarrollo rural y planificación estratégica.
- Disposición y capacidad para movilizarse en zonas rurales.
- Disposición para trasladarse de domicilio y residir, por el tiempo que dure el servicio, a la localidad de operaciones y formulación del PFO y PN (en caso de que el formulador proceda de otra ciudad).

7. PRODUCTOS ESPERADOS O ENTREGABLES

Referido a los documentos que el operador deberá presentar para la conformidad del servicio, de conformidad con el siguiente cuadro:

| Productos | Plazo Máximo | Contenido del entregable |
|--------------------|---|---|
| Primer Entregable | Hasta 12 días calendarios , contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio u otra modalidad de contrato. | <ul style="list-style-type: none"> • Plan de fortalecimiento organizacional (PFO) de 07 OPP. • Estudio de mercado exploratorio e identificación de riesgos ambientales y climáticos de 07 OPP. |
| Segundo Entregable | Hasta 30 días calendarios , contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio u otra modalidad de contrato. | <p>Informe técnico final (cualitativo y cuantitativo) del proceso del servicio de formulación de los siete (07) Planes de Negocio que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Texto del Plan de Fortalecimiento Organizacional, el análisis de gestión de riesgos ambientales y climáticos de los PN y el estudio de mercado exploratorio. • Plan financiero del PN • Plan Negocio y PFO. |

NOTA: Estos documentos deberán ser remitidos en 02 ejemplares impresos debidamente foliados y firmados en original y en impresión magnética (CD) en formatos Word y Excel, y 01 ejemplar escaneado del PN en 01 cd para la Unidad de



coordinación del Proyecto Avanzar Rural. los mismos que serán de responsabilidad del Consultor. El contenido debe ajustarse al formato de formulación de PN, esquema y metodología según anexo.

7.1. Lugar de presentación de entregable:

El lugar de presentación del entregable y/o informe de servicios será en la sede de cada oficina zonal correspondiente al ámbito de ejecución del Proyecto Avanzar Rural, en horario de 8:00 a.m. 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

7.2. Forma de presentación de entregable:

Para el pago deberá presentar su comprobante de pago, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago.

El único entregable deberá contener lo siguiente:

- Carta de presentación dirigida a la Coordinadora del Proyecto
- Informe del servicio que corresponda
- Factura

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. FORMA DE PAGO

El monto total del servicio de consultoría por la formulación de SIETE (07) Planes de Negocio asciende a S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil 00/100 Soles). El monto total del servicio de consultoría requerido es a todo costo e incluye IGV, los gastos de traslado/viáticos y los impuestos de Ley. Monto que se pagará al término de la consultoría, con la presentación del único entregable indicado en la cláusula séptima que antecede, previa conformidad del producto final otorgada por parte del Especialista en Negocios Rurales mediante carta. Monto que se pagará de la siguiente forma:

| Descripción | | Porcentaje | Plazo |
|--------------------|--|-------------------|--|
| Producto 1 | Presentación, aprobación y comunicación de conformidad del Producto 1. | 40% | Hasta los 12 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio u otra modalidad de contrato. |
| Producto 2 | Presentación, aprobación y comunicación de conformidad del Producto 2. | 60% | Hasta los 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio u otra modalidad de contrato. |

Para el pago deberá presentar la factura correspondiente, con las formalidades que exige la Ley y el Reglamento de Comprobantes de Pago. Solo se realizará el pago



de la formulación de aquellos Planes de Negocios que resulten ganadores como producto de la evaluación por parte de los CLAR. Por cada Plan de Negocio que no resulte ganador como producto de la evaluación por parte de los CLAR, se descontará la suma de S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Soles).

10. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del documento de formulación de PN, será emitida por la especialista de negocios rurales de LA ENTIDAD, previo informe técnico del asistente técnico/especialista de negocios de la Oficina zonal, en un plazo que no excederá los dos (02) días útiles de recibido el producto indicado en el servicio contratado. En caso de presentar observaciones, deberán ser subsanadas en el plazo máximo de dos (02) días hábiles.

11. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor del presente servicio se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la entidad, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de LA ENTIDAD, no pudiendo el/la consultor/a utilizarla fuera del presente servicio.



LA ENTIDAD se reserva el derecho de hacer el seguimiento de la trayectoria profesional y servicios prestados por el consultor, así como de proceder con las acciones legales que corresponda

13. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Este servicio será afectado a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, componente 2 y subcomponente 2.1. Fortalecimiento organizacional y desarrollo de inversiones en negocios rurales, actividad 2.1.2 Formulación de PN y PFO.

14. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del Perú-AVANZAR RURAL" es una entidad estatal que administra los recursos económicos que le son transferidos a través de AGRO RURAL y debe asegurarse de la correcta administración de los recursos públicos asignados. En consecuencia, el presente servicio se registrará por las disposiciones y lineamientos del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado". Es decir, la ejecución del servicio materia de la presente contratación será conforme el modelo de la Ley de Contrataciones, los principios de moralidad, eficiencia y demás principios, disposiciones y lineamientos estipulados en la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, directivas que emita el OSCE, y las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.



15. IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Al amparo del Art. 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado. Indistintamente del régimen legal de la presente contratación aplicable, bajo apercibimiento de denunciar la responsabilidad administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar, se encuentran impedidos de ser contratista todas las personas definidas en el artículo en referencia (incisos a al t). Entre este grupo impedido tenemos a:

- Servidores públicos y trabajadores de las empresas del Estado
- Las PN o PJ que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o VR, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dichos procedimientos, salvo los contratos de supervisión. También se encuentran impedidos todas las personas que se vinculen a la PJ que haya intervenido en estas etapas del procedimiento de selección.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los servidores públicos.

En el supuesto que la empresa acepte la presente contratación, pese a conocer que se encuentra inmerso en alguno de los impedimentos definidos en el artículo antes aludido, asumirá la denuncia y/o demanda por presunta responsabilidad

administrativa, civil o penal a las que pudiere haber lugar una vez se detecte la contingencia legal.

La Empresa adoptará todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del Servicio. El conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes.

Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del Servicio deberá notificarse por escrito y sin dilación a LA ENTIDAD. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza, la Empresa tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

LA ENTIDAD se reserva el derecho a verificar la adecuación de tales medidas y, cuando lo estime necesario, podrá exigir que se adopten medidas suplementarias.

La Empresa se asegurará de que su personal, incluido el personal de dirección, no se encuentra en una situación que pueda generar conflicto de intereses. Sin perjuicio de su obligación en virtud del presente Servicio, la Empresa reemplazará de inmediato y sin compensación alguna por parte de LA ENTIDAD a cualquier miembro de su personal que se encontrare en tal situación.

La Empresa, para el Servicio, no podrá establecer relaciones contractuales con terceros, las cuales configuren la posibilidad de incurrir en conflicto de intereses, bajo sanción de la resolución del contrato respectivo.



16. ANTICORRUPCION

La empresa declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, la empresa se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la empresa se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho correspondiente al Proyecto a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la UCP remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.

